SOLICITUD DE MODIFIACION – OTRO SI No. 02
AL CONVENIO NO. 1757-2024

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**Recursos Propios**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	30	de	enero	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO**

CONVENIO	**X**	**ORDEN**		**CONTRATO**	

Numero de CONVENIO	1757-2024	de	02 de julio de 2024		
Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUAPI, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA FLUVIAL TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA LA E.S.E GUAPI, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
Supervisor:	**Vivian Anyeli Rivera Corrales**				
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E				
Valor del Contrato:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO PESOS M/CTE ($899.920.000).				
Plazo inicial del contrato:	El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.				
Fecha de inicio del contrato:	9	de	Julio	de	2024
Fecha de terminación del contrato:	30	de	diciembre	de	2024

2. **ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)**

Adiciones	
adicional No.	**valor ($)**
N.A	**N.A**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar la **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**	Al convenio No. 1757-2024
Modificar la CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA		

SOLICITUD DE MODIFIACION – OTRO SI No. 02
AL CONVENIO NO. 1757-2024

3.1. CLÁUSULA CUARTA	**INICIAL:**	El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024
	MODIFICACIÓN No. 01	31 de enero de 2025
	MODIFICACIÓN FINAL	28 de marzo de 2025
3.2 MODIFICACIONES		
CLÁUSULA No.	**CUARTA: VIGENCIA**	
PLAZO	**INICIAL:**	El plazo del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024
	MODIFICACIÓN No. 01	31 de enero de 2025
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:	El convenio interadministrativo 1757-2024, cuyo objeto es el referido precedentemente, se enmarca en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** el cual, tiene como objetivo cofinanciar la adquisición de una ambulancia medicalizada fluvial, para mejorar la prestación de servicios de salud de la zona de influencia del municipio de Guapi, sin embargo, a pesar de que el convenio se suscribió desde el 2 de julio, con acta de inicio de 9 de julio y la ESE dando cumplimiento a lo estipulado en su Manual de Contratación inicio el proceso para la convocatoria pública, logrando la adjudicación en el mes de noviembre, pero, debido a que el proveedor y contratista de la ESE manifiesta que los insumos sufrieron daños durante el traslado, por tal motivo tuvo que pedir de nuevo los materiales, aspecto que retrasa la culminación de la fabricación de la TAM Fluvial. **SUSTENTO LEGAL** Las Entidades Estatales deben contratar de acuerdo con sus Estatutos y Manuales de Contratación y ejecutar los procesos de selección indicados en los mencionados documentos, en ese sentido, la ESE dio cumplimiento a lo estipulado, no obstante, persiste la situación de fuerza mayor que dificulta el cumplimiento del objeto pactado en los plazos establecidos razón por la cual es viable prorrogar el plazo del convenio. **SUSTENTO TÉCNICO** Es indispensable la ampliación del plazo con el fin de cumplir el objeto del convenio, el cual es la adquisición de la TAM Fluvial para mejorar la prestación de servicios de salud y es necesario resaltar que no se alteran las especificaciones técnicas. **SUSTENTO ECONÓMICO** El valor final del convenio no se altera.	

SUPERVISOR
Vivian Anyeli Rivera Corrales Líder de Programa- PGPSI – SDCS SUPERVISOR CONVENIO 1757-2024